REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33. Piso 7°

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,



11001 40 03 013 2018 00706

Considerando la solicitud que precede, se dispone:

Aprobar la liquidación de crédito arrimada, por la suma de \$56.058.550.00 m/cte., (Artículo 446 Núm. 1° C.G.P.).

La solicitud de entrega de dineros militante a folio 42 se resolverá, una vez en firme la presente providencia y el auto aprobatorio de la liquidación de costas (artículo 447 del C.G.P).

Por secretaría liquídense las costas procesalés, conforme a la orden impartida en el auto de seguir adelante con la ejecución (folio 40).

NOTIFÍQUESE,

ÁTVARO ABAUNZA ZAFRA Juez.

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.

HOY 19 NAYO 2020

EDAG 10/03/2020

